

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CONVOCADA PARA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. Antonio Martel Moreno  
D. Andrés García Gómez  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
Dña. María Magdalena Burdallo  
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón  
D. María del Carmen Moreno Zurita  
Dña. María Remedios González  
Lobo  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andaluista

D. José Antonio Bautista Piña  
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA

D<sup>a</sup> Josefa Morales Girón

**Sr. Secretario General**

D. Joaquín Coveñas Peña

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

## Parte Resolutiva

### Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2016. No formulándose observaciones, se dio por aprobada la citada acta, con la abstención de la Sra. Morales Girón quien justificó su postura en el hecho de no haber concurrido a la misma.

### Punto 2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA PLATAFORMA NO + SILENCIO

Tras la ratificación, por unanimidad de los asistentes, de la inclusión en el Orden del Día del presente punto, se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

*“El Ayuntamiento de Ubrique, tras la reunión mantenida el pasado miércoles día 14 de diciembre entre los portavoces de los distintos Grupos Municipales y la Alcaldía con la Plataforma No Mas Silencio y en la que dicha Plataforma solicitó el apoyo y respaldo moral a las familias de los cuatro Guardias Civiles sancionados y que ha culminado con el cambio de destino de los dos de Ubrique al norte de España y en situación de espera de los otros dos, por la gravedad de dichas sanciones y sus consecuencias en el ámbito familiar,*

*Manifiesta:*

- *Que comparte con la Plataforma su confianza en la Justicia y en las Instituciones y su creencia en que las sanciones impuestas serán suspendidas por las resoluciones judiciales y recursos disciplinarios que siguen su curso, si bien, debido a los tiempos y plazos legales, dichas disposiciones pueden llegar demasiado tarde como para poder reparar la situación actual de los agentes y sus familias.*
- *Que igualmente, comparte con la Plataforma que existen mecanismos que pueden dejar en suspenso la aplicación de tales medidas coercitivas mientras los recursos están a la espera de resolución, y que tan sólo es precisa la voluntad de quien tiene potestad para ello, para que se reparen aunque sea de forma temporal o provisional y no se continúe con el proceso de destierro destinando a los agentes a otras provincias.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento respalda a esta Plataforma y a las personas que la avalan con sus firmas, en la solicitud para que se dicten las resoluciones necesarias para dejar en suspenso la ejecución de las sanciones y que los agentes puedan permanecer en sus unidades de destino mientras se resuelvan los recursos planteados para lograr la nulidad de todos los procedimientos.”*

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

### Punto 3.- MODIFICACION DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

En este punto del Orden del Día, se incorporó a la sesión plenaria la Sra. Moreno Zurita.

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

*“El artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la*

*Ley de Catastro Inmobiliario establece que las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.*

*Continúa diciendo que los Ayuntamientos interesados podrán solicitar la aplicación de dichos coeficientes cuando concurren los siguientes requisitos:*

- Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores derivados de la última ponencia de valores.*
- Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base en la última ponencia de valores.*
- Que la solicitud se comunique a la Dirección General de Catastro antes del 31 de mayo del año anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.*

*Siendo este el caso del Ayuntamiento de Ubrique y entendiendo razonable la aplicación de tales coeficientes para ajustar la distancia entre el valor catastral y el teórico valor de mercado y siguiendo la posibilidad ofrecida por la Dirección General de Catastro, este Ayuntamiento solicitó acogerse al coeficiente propuesto por dicha Dirección General de Catastro del 0,92 para aplicar a los valores catastrales del ejercicio 2017.*

*La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1553/2016, de 29 de septiembre, estableció la relación de municipios que quedaban incluidos para la aplicación de los coeficientes que aprobara la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, entre ellos este municipio, cuyo año de entrada en vigor de la última ponencia de valores fue el 2006.*

*Como consecuencia de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no estará aprobada antes de final de año, el Gobierno de España ha dictado el Real Decreto ley 3/2016, de 2 de Diciembre, por el que se adoptan medidas de ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, a través del que se aprueban los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017, correspondiendo a los municipios cuyo año de entrada de la última ponencia de valores fue el 2006 un coeficiente de actualización del 0,92, como así estaba previsto.*

*Dado que la intención de este Ayuntamiento es el ajuste de los valores catastrales sin que ello implique una disminución de la deuda tributaria del contribuyente, se hace necesario un incremento del Tipo de Gravamen aplicable que compense la bajada de dicho valor catastral y cuyo resultado no suponga variación alguna del importe resultante del recibo.*

*Por todo ello se presenta para aprobación plenaria la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.- Modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2017, que pasa a ser del 0,707 %.*

*Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter dicho acuerdo a información pública durante 30 días para presentación de posibles reclamaciones por los interesados”.*

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los catorce concejales de los Grupos socialista y popular y el voto en contra de los tres concejales de los Grupos andalucista y de IU-LV/CA, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 4.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE PRESUPUESTO Nº 46/2016 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

*“Considerando lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40-42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y habiendo surgido la necesidad de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2016,*

*Leído y conocido el Informe de la Intervención Municipal emitido con motivo de la modificación de presupuestos nº 46/2016 bajo la modalidad de transferencia de créditos, se presenta para su aprobación plenaria la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Presupuesto nº 46/2016 en el Presupuesto municipal de 2016 por las siguientes Transferencias de Crédito:*

*PARTIDA DE AUMENTO:*

*340/41000 “Patronato Municipal de Deportes” Importe: 94.000,00.-euros*

*PARTIDAS DE DISMINUCIÓN:*

*164/62205 “Actuaciones en Cementerio” Importe: 67.000,00.-euros*

*151/60107 “Ampliación puente calle Cañito” Importe: 27.000,00.-euros*

*SEGUNDO.- Dese cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material”.*

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo socialista y el voto en contra de los ocho concejales de los Grupos popular, andalucista y de IU-LV/CA, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 5.- APROBACION DE PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

*“Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2017, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las*

*sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,*

*Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,*

*Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.*

*Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Tercero.- Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo socialista y el voto en contra de los ocho concejales de los Grupos popular, andalucista y de IU-LV/CA, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

## **Punto 6.- MOCIONES POR RAZON DE URGENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Por la Sra. Morales Girón se presentó una Moción relativa a la propuesta de designación de representante en la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, justificando su urgencia y siendo la misma aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con la abstención de la Sra. González Lobo al no encontrarse presente en el momento de la votación (art. 100.1 del ROF).

En este momento de la sesión plenaria se excusó y abandonó la misma la Sra. Bazán Calvillo.

### **6.1 Moción de IU-LV/CA sobre representación en la Comisión de Explotación del**

## **Trasvase.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV/CA que decía así:

*“La Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite fue creada por Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, que es modificada por el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que regulan los órganos de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua.*

*El Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, modifica la representación de la Comisión de Explotación del Trasvase.*

*Esta modificación es sustancial a los propósitos y posibilidades que se abra para el municipio de Ubrique y concretamente a la participación que se demanda desde la Asociación de Vecinos del Río Ubrique y del Arroyo de Barría como miembro de la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite.*

*Y es porque el artículo 30 del Decreto 477/2015 dice en sus apartados:*

*5º Una persona en representación de los usuarios de usos urbanos de la cuenca del río Guadiaro y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designados por el correspondiente Consejo del Agua a propuesta de la Junta Central de Usuarios del Río Guadiaro.*

*6º Una persona en representación de los usuarios de los usos urbanos de la cuenca del río Guadalete y una representación de los usos agrarios de la misma cuenca, que serán designados por el correspondiente Consejo del Agua.*

*Es aquí donde radica la importancia del Decreto 477/2015 que nos posibilita a que el municipio de Ubrique, por fin, tenga presencia en un órgano que toma decisiones y que le afecta a nuestro municipio.*

*No podemos dejar pasar esta oportunidad que se nos brinda desde el modificado del R.D. 1599/1999, de 15 de octubre al Decreto 477/2015 que sí podemos optar a que nuestra presencia en la Comisión de Explotación del Trasvase sea un hecho.*

*Existe todo un dossier detallado de datos acumulados durante las obras del trasvase, su puesta en desarrollo, sus incidencias y perturbaciones que el trasvase de agua ha provocado en el cauce de nuestro río así como los daños ocasionados a propietarios de las márgenes que ha llevado a que se constituyeran en Asociación para mejor defender sus intereses más inmediatos y con ello, y por extensión, los del municipio de Ubrique que hace que no tengamos ninguna duda en defender, desde la Corporación municipal, que sea la Asociación de Vecinos del Río Ubrique y del Arroyo de Barría quien ocupe la representación, por usos agrarios de la cuenca del Guadalete en la Comisión de Explotación de este Trasvase.*

*Por todo lo expuesto, se propone:*

*-Que el Consejo del Agua designe a un representante de la Asociación de Vecinos del Río Ubrique y del Arroyo de Barría como miembro de la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite.*

*-Que el presupuesto del canon del Trasvase, además del funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura del túnel del trasvase, contemple las actuaciones anuales necesarias para la recuperación y regeneración natural de la Garganta de Barría y del río Ubrique (canal natural del trasvase), hasta la cola del embalse de Los Hurones”.*

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con la abstención de la Sra. Jaén López al no encontrarse presente en el momento de la votación (art. 100.1 del ROF), aprobó la Moción que ha quedado trascrita

## **Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno**

### **Punto 10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN**

No se produjeron intervenciones en este punto del orden del Día.

**Punto 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron intervenciones en este punto del orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 338881bead95fd26be60692fc8eb699b y cifrado MD5.